

## ¿Qué es la Accesibilidad Electoral?

Consiste en las medidas, procedimientos y normativas que tienen como finalidad promover el pleno e integral acceso de la ciudadanía a las múltiples etapas que constituyen el proceso electoral, garantizando de esta manera el derecho de las personas con discapacidad a participar plena y efectivamente en la vida política, ejerciendo la libre expresión de la voluntad como electores a través del voto, por sus propios medios o cuando se requiera y, a petición de aquellos, que una persona de su elección les preste asistencia para votar.

## ¿A quiénes se dirige la Accesibilidad Electoral?

Si usted tiene alguna discapacidad -motriz, sensorial o visceral- o limitaciones que interfieren en su desplazamiento, visión, orientación y comunicación podrá solicitar la utilización del Cuarto Oscuro Accesible (COA) o bien ser asistido por una persona de su confianza.

**En este sentido también está destinado a:**

- **Adultos mayores**
- **Mujeres embarazadas**
- **Personas que sufren lesiones temporales en miembros superiores o inferiores**
- **Personas con diversas "discapacidades invisibles" (pacientes con cardiopatías, diálisis o en tratamientos oncológicos, enfermedades psiquiátricas no incapacitantes, etc).**



## CUARTO OSCURO ACCESIBLE (COA)



**Si así lo desea, podrá emitir su voto en el COA que se encontrará señalado en el lugar más cercano al ingreso.**

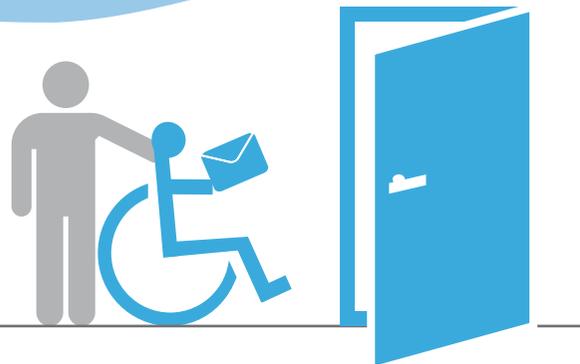


## Voto asistido

Usted puede optar por sufragar con la asistencia de una persona de su confianza, la que deberá acreditar su identidad. En este caso, la autoridad de mesa solicitará los datos de su acompañante los cuales serán asentados en el padrón, y le permitirá el acceso al cuarto oscuro.

Cabe destacar, que de no encontrarse acompañado podrá solicitar la asistencia de la autoridad de mesa.

## CUARTO OSCURO



## Recomendaciones Generales para el elector



Podrá usar diversos medios para firmar, de no poder hacerlo, la autoridad de mesa lo hará en su reemplazo y dejará constancia de esta circunstancia en el espacio de observaciones del padrón.

Cuando corresponda podrá ingresar al cuarto oscuro acompañado por un perro guía.

Si en el establecimiento de votación existieran barreras arquitectónicas (escalones, escaleras) deberá dirigirse al Delegado de la Justicia Nacional Electoral o al personal del Comando General Electoral, quienes le proporcionarán la ayuda necesaria para que pueda ejercer su derecho.

Acérquese al Delegado Electoral para realizar consultas y evacuar sus dudas, él lo escuchará y atenderá sus inquietudes.



La ciudadanía en general debe hacer efectiva la prioridad y el acceso al voto de las personas con discapacidad o con reducción en su movilidad, en su visión o audición.

# Agenda para el elector 2015

**A partir del 8 de mayo hasta el 23 de mayo:** Consultar los padrones provisorios y realizar los reclamos que pudieren corresponder en las Secretarías Electorales de todo el país o en [www.padron.gob.ar](http://www.padron.gob.ar)

**A partir del 10 de julio:** Consultar por los mismos medios el lugar y mesa de votación donde debe emitir su voto en las elecciones primarias.

**Domingo 9 de agosto:** De 8 a 18 hs., se realizarán las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O)

**A partir del 25 de septiembre:** Consultar el local y mesa de votación donde debe emitir su voto en las elecciones generales.

**Domingo 25 de octubre:** De 8 a 18 hs., se realizarán las Elecciones Generales.

**Domingo 22 de noviembre:** Eventual segunda vuelta o ballottage.



VOTAR ES TU DERECHO  
ELECCIONES ACCESIBLES



## INFORMACIÓN ELECTORAL

### ¿Qué votamos?

En el año 2015, se realizarán simultáneamente elecciones Presidenciales, legislativas y por primera vez se elegirán de forma directa a los miembros del Parlamento del Mercosur. Es decir, que se elegirán Presidente y Vicepresidente, Parlamentarios del Mercosur por distrito Nacional y por distrito regional, y renovará parcialmente tanto la Cámara de Senadores como de Diputados Nacionales.



### ¿Qué documento se puede utilizar para votar?

**TODOS LOS FORMATOS DE DNI SON VÁLIDOS:**



Libreta Cívica



DNI Libreta Verde



Tarjeta DNI Libreta Celeste



Libreta de Enrolamiento



DNI Libreta Celeste



Nuevo DNI Tarjeta

#### RECORDAR:

Los electores que posean certificado único de discapacidad y no hubiesen concurrido a votar serán excluidos del Registro de Infractores al deber de votar.

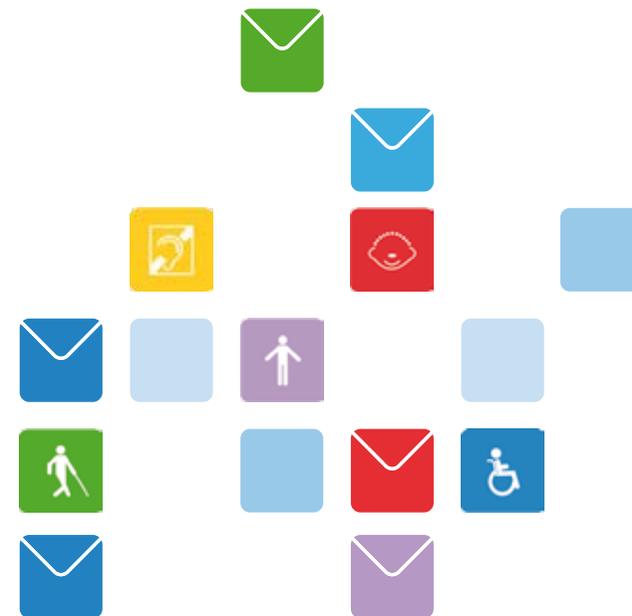
PARA MÁS INFORMACIÓN:



[www.electoral.gob.ar](http://www.electoral.gob.ar)

# Accesibilidad Electoral

electores con discapacidad



ELECCIONES NACIONALES 2015

9 de agosto PASO - 25 de octubre GENERALES



Justicia Nacional Electoral  
Poder Judicial de la Nación

